



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2024-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 18 de diciembre de 2024.

*EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA
DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.*

VISTO:

El INFORME N°509-2024-MDSR-GIDT/SGESL-MERB, de fecha 12 de diciembre de 2024, presentado por el Ing. Mario Elvis Ramos Barrial – Sub Gerente de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, INFORME N°865-2024-MDSR-GIDT/RKLO-G, de fecha 18 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Roxana Karina Laura Ortega-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de diciembre de 2024, con el que solicitan la Aprobación de Liquidación Física-Financiera del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, con CUI N° 2403693, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de ellos fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal. Por otro lado, el Artículo 20° numeral 6 de la norma antes mencionada, establece que una de las atribuciones del alcalde es la de **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; de igual manera el Artículo 43° señala que, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, **La Liquidación del Contrato de la Obra**, sigue la secuencia precisando en los numerales siguientes: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>



Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral **209.1**, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. **209.5.** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.6.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **209.7.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **209.8.** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **209.9.** **"No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".**

Que, en el mismo orden de ideas el Artículo 210° de la precitada norma refiere respecto a los efectos de la liquidación, indicando que, **luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.** Menciona también que, **las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje.** En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°329-2017-MDSR-VRAEM/AL, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con una asignación presupuestal de S/ 96,544.83 (Noventa y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 83/100 soles), para su ejecución por 03 meses (90 días calendarios), y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/ 83,952.03
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 8,395.20
SUPERVISIÓN (5%)	S/ 4,197.60
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 96,544.83

Que, con fecha 03 de enero de 2018, se suscribe el Acta de entrega de terreno del mencionado Proyecto, ubicado en la Plaza Principal del Centro Poblado de Pampa Miraflores; y con fecha 04 enero del 2018, se suscribió el acta de inicio del Proyecto detallado precedentemente; presentes en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Michael Nalvarte Vargas y el Residente de obra Ing. Yuri Navarro Ñaupá y autoridades del Centro Poblado de Pampa Miraflores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°052-2018-MDSR/A, de fecha 20 de febrero de 2018, se aprobó la paralización temporal de Plazo de Ejecución y Ampliación de Plazo de Ejecución de la referida Obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", a partir del 19 de febrero al 18 de marzo del 2018, equivalente a 28 días calendarios; asimismo, se aprobó la Ampliación de plazo de Ejecución del referido Obra, a partir del 04 de abril al 18 de mayo del 2018, equivalente a 45 días calendarios por los 28 días de paralización, y 17 días de desabastecimiento de diferentes materiales de construcción;

Que, con fecha de 18 de mayo del 2018 se suscribe el Acta de Culminación de Obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N°2403693;

Que, asimismo con fecha 21 de mayo del 2018 se realizó la verificación y recepción de la obra por parte del comité de recepción de obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N°2403693;



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con CARTA N°002-2024-MDSR-AHC, con fecha 04 de diciembre de 2024; el Ing. Carlos Antonio Hernández-Consultor, remite el Expediente de Liquidación Física Financiera del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N°2403693,

Que, a través del INFORME N°509-2024-MDSR-GIDT/SGESL-MERB, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Mario Elvis Ramos Barrial-Sub Gerente de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite evaluación de Liquidación Física Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N°2403693, considerando que el gasto financiero real es ascendente al monto de S/ 91,474.72 (Noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 72 /100 soles), ejecutado bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA por un plazo de 90 días calendario, con un porcentaje de ejecución presupuestal del costo real de 88.34%, y no habiendo observaciones a la revisión del expediente de liquidación Física Financiera, DECLARA PROCEDENTE dicha liquidación y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, a la vez mediante INFORME N°865-2024-MDSR-GIDT/RKLO-G, de fecha 18 de diciembre de 2024, y previa revisión minuciosa la Mg. Ing. Roxana Karina Laura Ortega-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite OPINIÓN FAVORABLE y remite el Expediente de Liquidación Física Financiera del proyecto antes descrito y solicita su aprobación bajo Acto Resolutivo; cuyo documento que fue debidamente revisada por la Gerencia Municipal conforme se tiene el proveído de fecha 18 de diciembre de 2024;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de sus facultades y atribuciones concedidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Física-Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE U OFICINA DE SEDE ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE ACOPIO DE CACAO EN LA LOCALIDAD PAMPA MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N°2403693, con un presupuesto real ejecutado de S/ 91,474.72 (Noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 72 /100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa siendo el estado actual de la obra CONCLUIDO, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, según se detalla en el cuadro siguiente:



Jr. Unión N°485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Espinoza
Alcalde 2023-2026
Celular: 931276848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	DETALLE	EXPEDIENTE TECNICO RA N° N° 0329-2017- MDSR-VRAEM/AL	TOTAL PPTO PROGRAMADO	EJECUTADO	VARIACION %
1.00	COSTO DIRECTO	92,347.23	92,347.23	89,775.22	97.21%
2.00	GASTOS DE SERVICIO	4,197.60	4,197.60	1,699.50	0.00%
3.00	GASTO POR EXPEDIENTE		7,000.00	0.00	0.00%
SUB TOTALES		96,544.83	103,544.83	91,474.72	88.34%
(+) Valorización de Maquinaria Propia					
(+) Materiales Utilizados de Stock de Almacén					
(-) Saldo de Materiales Valorizado					
TOTAL GENERAL		96,544.83	103,544.83	91,474.72	
PORCENTUAL				88.34%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Evaluación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las demás áreas correspondientes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Unidad de Imagen Institucional realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDE
Lic. Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE

